



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6873

**DECRETO DE ALCALDÍA N° /2017**

**ZAPALLAR, 19 OCT 2017**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°782/2015, de fecha 02 de febrero de 2015 se instruye sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades que pudiesen concurrir de los hechos denunciados por la Sra. Juana Órdenes Silva, respecto a su hija, mediante carta de fecha 05 de enero de 2015, que le habrían sucedido al participar en una actividad educativa, efectuada en el mes de enero del año 2014, denominada "Escuela de Verano 2014", por supuestos actos cometidos en su contra por otro niño participante de aquella actividad, de los cuales habría tomado conocimiento profesionales y/o personal al servicio de la Municipalidad de Zapallar, como encargados de la actividad referida, y/o en la intervención posterior de los menores involucrados en las situaciones descritas en la citada denuncia.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 3257/2015, de fecha 03 de junio de 2015, se sobresee el procedimiento, en virtud a que no se logró establecer ni atribuir participación alguna respecto de los funcionarios y/o servidores indagados.
3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 7599/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, se reabre el sumario respecto, debido a que, conforme lo señala la Contraloría Regional de Valparaíso mediante oficio N°21678, de fecha 03 de diciembre del mismo año, no se encontraba suficientemente agotada la investigación.
4. Que, Decreto de Alcaldía N° 2717/2016, de fecha 17 de mayo de 2016, se aprueba el sobreseimiento definitivo propuesto por el Sr. Fiscal Instructor, en atención a que no existió falta a la responsabilidad administrativa.
5. Que, mediante Oficio N°18507, de fecha 28 de noviembre de 2016, la Contraloría Regional de Valparaíso solicita la reapertura del sumario respectivo, lo cual fue ratificado mediante oficio N°15515, de fecha 02 de octubre de 2017.
6. Que, en virtud de lo señalado se decreta lo siguiente,

**DECRETO:**

- 1° **REABRASE LA INVESTIGACION**, instruida mediante Decreto de Alcaldía N°782/2015, de fecha 02 de febrero de 2015, reaperturado mediante Decreto de Alcaldía N° 7599/2015, de



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

fecha 28 de diciembre de 2015, al estado que en Derecho corresponda, a fin de realizar todas las indagaciones necesarias para determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos denunciados por la Sra. Juana Órdenes Silva, para lo cual se otorga un plazo de 20 días.

- 2° **DESIGNASE**, nuevo, FISCAL INSTRUCTOR, para sustanciar la reapertura, a don (ña) HERNÁN FERNÁNDEZ BALTRA, Directivo Grado 9° Planta, de la I. Municipalidad de Zapallar, para substanciar la reapertura y la realización de las nuevas diligencias que acometa.-
- 3° **NOTIFIQUESE** al Fiscal designado don (ña) HERNÁN FERNÁNDEZ BALTRA, y al anterior Fiscal Instructor don Marcelo Cruz aguilera, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, para todos los efectos legales.
- 4° **REMITANSE** los antecedentes de esta investigación, expediente, vista y decretos, por el Sr. Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe, al nuevo Fiscal Instructor, notificado por este decreto.-
- 5° **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la Oficina de Recursos Humanos municipal, por intermedio de su Encargado o Jefatura, a objeto que cumpla con el registro electrónico del presente decreto ante el organismo contralor pertinente, mediante el Sistema de Información y Control del Personal del Estado, SIAPER, y para los demás fines legales pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, Y hecho ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- OF. TRANSPARENCIA. UNIDAD JURIDICA.
- 2.- Oficina Recursos Humanos
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTI/JUR/101